Sesion 6.ª estraordinaria en 19 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda devolver los antecedentes a que se refiere la solicitud de don Andres Laiseca.—El señor Ossa hace indicacion, que es aprobada despues de usar de la palabra el señor Mac Iver don Enrique, para que se nombre una comision encargada de representar a la Cámara en la recepcion de los restos del ex-Senador don Manuel J. Irarrázaval.—El señor Feliú hace indicacion para que se nombre una comision que asista a la recepcion de los restos del capitan don Manuel J. Orella.—Usa de la palabra el señor Errázuriz don Ladislao i es aprobada la indicacion, nombrándose para formar la espresada comision a los señores Fisher, Feliú i Saavedra.—Es aceptada la renuncia hecha por el señor don Vicente Reyes del cargo de consejero de Estado, nombrado por la Cámara, i se elije en su reemplazo al señor don Enrique Salvador Sanfuentes.—El señor Bello Codecido hace algunas observaciones acerca del servicio judicial i de policía en Valparaiso, i pide que se remitan ciertos datos relativos al movimiento de causas en la Corte de Apelaciones de esa ciudad.—El señor Verdugo propone un proyecto de acuerdo para invitar al Gobierno a conceder ciertas franquicias a los proponentes nacionales en la provision de útiles para las escuelas.—Despues de usar de la palabra el señor Montt el proyecto de acuerdo es retirado por su autor.—El señor Guarello formula diversas observaciones con motivo del proyecto que se discute en la órden del dia sobre reforma de los derechos de internacion i pide que se traigan a la Cámara ciertos antecedentes acerca de las locomotoras compradas para los ferrocarriles del Estado.—El señor Pleiteado hace indicacion para discutir preferentemente la peticion hecha por el juez del crímen de Santiago a fin de que sea desaforado el señor Silva Vergara.—Usa de la palabra el señor Silva Vergara i es aprobada la preferencia.—El señor González Errázuriz hace indicacion, que es aprobada, para discutir este asunto en secreto.—El señor Délano don Alfredo pide que se oficie al Gobierno para que se sirva incluir en la convocatoria de las presentes sesiones el proyecto sobre provision de agua para el valle del Huasco.—El señor Salinas pide que se oficie a S. E. el Presidente de la República para que tenga a bien incluir en la convocatoria un proyecto que ha presentado sobre reforma del artículo 130 del Código de Minería.—El señor Díaz Besoain pide que se oficie para los efectos de la inclusion en la convocatoria, del proyecto sobre aprovechamiento industrial de las aguas de regadío.—El señor Bunster manifiesta su deseo de que se traigan a la Mesa de la Cámara las solicitudes presentadas por diversos industriales a propósito del proyecto sobre reforma de la tarifa de avalúos.—El señor Videla (Presidente) manifiesta que todas las solicitudes se encuentran a disposicion de los señores Diputados.—El señor Feliú pide que se incluya en el oficio que debe pasarse al Gobierno a indicacion del señor Bello Codecido, se indique la conveniencia de incluir en la convocatoria el proyecto presentado por Su Señoría sobre procedimiento de las Cortes de Justicia.—Entrando en la órden del dia se pone en discusion i es aprobado en jeneral i particular el proyecto sobre residencia del Ejército.—En seguida la Cámara se constituye en sesion secreta para ocuparse en la peticion de desafuero del señor Silva Vergara.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha incluido en la convocatoria de las presentes sesiones el proyecto de lei relativo a la forma en que debe ejercerse la vijilancia sobre las casas de préstamos.

Oficio del id. en que comunica que se ha nombrado edecan del Congreso al sarjento-mayor don Pedro Morandé Vicuña.

Id. del Senado con que remite un proyecto que acuerda la autorizacion constitucional necesaria para que puedan residir las fuerzas del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso

Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre el proyecto que crea un segundo Juzgado de Letras en Curicó.

Id. id. sobre la peticion de desafuero del señor Silva Vergara.

Oficios del Tribunal de Cuentas en que avisa que ha tomado razon, despues de objetarlo, de un decreto del Ministerio de Guerra i Marina i de otro del Ministerio del Interior.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 5.ª estraordinaria en 14 de noviembre de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 30 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	González E., Nicolás
Alfonso, Paulino	Herboso, Francisco J.
Balmaceda, Rafael	Hevia Riquelme, Anselmo
Bañados Espinosa, Julio	Ibáñez, Maximiliano
Bascuñan, Ascanio	Infante, Pastor
Bello Codecido, Emilio	Lámas, Alvaro
Boizard, Cárlos	Lazcano, Agustin
Campo, Máximo (del)	Mac-Iver, David
Corbalan Melgarejo, Ramon	Mac-Iver, Enrique
Cruzat, Ricardo	Matte Pérez, Ricardo
Délano, Eduardo	Mundt, Santiago
Edwards, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Edwards, Guillermo	Ortúzar, Daniel
Errázuriz, Ladislao	Ossa, Macario
Errázuriz U., Rafael	Palacios, Carlos A.
Fredes, Julio	Pleiteado, Francisco de P.

Prieto, Manuel A.	Undurraga, Francisco
Robinet, Cárlos T.	Valdes Valdes, Ismael
Salinas, Manuel	Velázquez, José
Silva Cruz, Raimundo	Velázquez, José Domingo
Silva Vergara, J. Antonio	Verdugo, Agustin
Soto, Manuel Olegario	Vergara, Luis A.
Subercaseaux, Julio	Yáñez Eliodoro
Tocornal, Juan Enrique	i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de cuatro solicitudes particulares:

Una de algunos empresarios de asfalto en la que piden se conserve la liberacion de derechos de internacion para la brea.

A sus antecedentes.

Otra del capitan don Jovino Aguirre en la que pide se le rehabilite para poder iniciar su espediente de invalidez.

A Comision de Guerra.

Otra de doña María Ismenia i doña Cármen Rosa Escanilla, nietas del teniente-coronel de la Independencia, don Venancio Escanilla, en la que piden aumento de la pension que ahora disfrutan.

A Comision de Guerra.

I la última, de algunos farmacéuticos en la que piden que se grave con el 60 por ciento los jarabes, vinos, elíxires i demas preparaciones medicinales que se fabrican en el pais.

A sus antecedentes.

El señor Herboso pidió se dirijiera oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria del proyecto relativo a la solicitud de don Gustavo A. Oheninger sobre construccion de un ferrocarril de Rancagua a San Antonio i los señores Bello i Lámas a fin de que se incluyan las solicitudes particulares e industriales.

El señor Palacios pidió a las comisiones respectivas informaran el proyecto que suprime los derechos de esportacion sobre las maderas establecidas a favor de algunas municipalidades del sur i el que concede recompensa a los combatientes de Sangra.

Usó de la palabra el señor Valdes Valdes.

Se continuó en la discusion del artículo 2.° del proyecto que reforma el impuesto de aduanas.

Usaron de la palabra los señores Palacios, Infante, Lámas, Mac-Iver don Enrique, Salinas, Bascuñan, Verdugo e Ibáñez.

El señor Palacios retiró de sus indicaciones los artículos signados con las letras A i C, i pidió se votaran en conjunto los comprendidos en las letras B i D.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Mac-Iver para colocar los artículos «Calzado, etc.» i «Ropa hecha, etc.», entre los que deben pagar 35 por ciento.

Por el señor Bascuñan para incluir los siguientes artículos:

1.° Cueros i antes para limpiar objetos.
2.° Becerros blancos o teñidos.
3.° Cabritillas o sus imitaciones.
4.° Chagríes o sus imitaciones, engrasados para calzado.
5.° Chagríes o sus imitaciones secos o lustrados para calzado.
6.° Tafiletes o marroquíes.

El señor Verdugo, para agregar los siguientes artículos:

Madera machihembrada.
Mantas.
Frazadas.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Ibáñez.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en las actuales sesiones estraordinarias el proyecto de lei relativo a la forma en que debe hacerse la vijilancia de las casas de préstamos.

Santiago, 14 de noviembre de 1896.—Federico Errazuriz.—*Aníbal Zañartu.*»

2.° Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que por decreto de esta fecha se ha nombrado edecan del Congreso Nacional al sarjento-mayor de Ejército don Pedro Morandé Vicuña.

Santiago, 17 de noviembre de 1896.—Federico Errazuriz.—*Manuel Búlnes* »

3.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 17 de noviembre de 1896.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Lúco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

4.° Del siguiente informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado detenidamente el proyecto de lei presentado por los honorables Diputados don Francisco A. Vidal i don Joaquin Díaz B. para la creacion de un segundo Juzgado en el departamento de Curicó

1.° De los datos consignados en esa mocion aparece que *las causas tramitadas* en 1890 ascendian 1,039, clasificadas en la forma siguiente:

Civiles contenciosas i de jurisdiccion voluntaria	515
Criminales	492
De Hacienda	11
Apeladas de jueces de subdelegacion	21
Total	1,039

Las sentenciadas se distribuirán así:

Civiles contenciosas i de jurisdiccion voluntaria	194
Criminales	119
Procesos verbales	174
De hacienda	2
Apeladas de jueces de subdelegacion	20
Total	509

Resulta de las cifras precedentes que en el año indicado se tramitaron mil treinta i nueve causas, de las cuales se fallaron quinientas nueve i quedaron sustanciándose quinientas treinta.

2.° Aun cuando estos antecedentes justifican la necesidad de la medida propuesta, la Comision creyó, sin embargo, conveniente pedir nuevos datos a la autoridad administrativa i a la judicial del mencionado departamento, por referirse los estampados en el proyecto de lei de que se trata i una época un tanto atrasada.

Los informes obtenidos con este motivo demuestran que el movimiento del Juzgado de Curicó en 1895 fué el siguiente:

Causas tramitadas

Civiles contenciosas	522
De jurisdiccion voluntaria	358
Apeladas de jueces de subdelegacion	51
Criminales	526
Procesos verbales	123
Total	1,580

Causas falladas

Civiles contenciosas	75
De jurisdiccion voluntaria	251
Apeladas de jueces de subdelegacion	43
Criminales	337
Procesos verbales	123
Total	829

Los números que acaban de apuntarse demuestran que, en el año último, hubo en tramitacion mil quinientas ochenta causas, habiéndose fallado de ellas ochocientas veintinueve i quedando en tramitacion i para sentencia setecientas cincuenta i una.

Estos datos revelan, pues, que desde la época que tomó como base la mocion en exámen hasta 1895, ha aumentado considerablemente el movimiento del Juzgado, i que hai imperiosa necesidad de crear otro para satisfacer las exijencias de este ramo del servicio público.

Al recargo de causas hai que agregar como elemento que arrebata mucho tiempo al Juzgado, el tener éste que funcionar diariamente en dos puntos diversos, que están separados por una distancia de mas de diez cuadras. El despacho civil se hace en la oficina destinada a este objeto en la plaza principal de Curicó, i el criminal en la cárcel pública, que se encuentra en los estramuros de la ciudad.

3.° En el proyecto de lei que es materia del presente informe se propone que el nuevo Juzgado sea esclusivamente del Crímen: pero, dada la proporcion que las cifras anotadas establecen entre las causas civiles i las criminales, la Comision estima que es mas conveniente a los intereses que él está llamado a servir, que tenga jurisdiccion mista como el actual.

4.° En lo que concierne al puesto de secretario, la Comision es de parecer que ejerza el cargo el notario que es conservador de comercio i minas.

Por decreto supremo de 28 de mayo de 1895, se creó una segunda plaza de notario para el departamento de que se trata, dejando en manos del notario existente el rejistro conservatorio de bienes raíces, i agregando a la nueva notaría el de comercio i de minas. El movimiento de esta segunda oficina ha sido el siguiente:

1895

Escrituras otorgadas en el segundo semestre	299
Inscripciones en el rejistro de comercio	8
Id. en el de minas	3

1896

Escrituras estendidas en el primer semestre	284
Inscripciones en el rejistro de comercio	4
Id. en el de minas	2
	600

Se vé, pues, que el número de escrituras e inscripciones durante el curso de dos semestres consecutivos ha ascendido únicamente a seiscientas.

Dadas estas circunstancias, cree la Comision que habria conveniencia en que el nuevo notario desempeñara el cargo de secretario del Juzgado que se trata de establecer.

Las consideraciones espuestas mueven a la Comision a proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Créase un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Curicó, con la dotacion asignada a los de su clase por la lei número 153, de 5 de enero de 1894.

Art. 2.° Desempeñará las funciones de secretario el notario que tiene a su cargo el rejistro conservatorio de comercio i de minas del departamento.

Art. 3.° Para el servicio del Juzgado habrá un portero, con el sueldo anual de doscientos cuarenta pesos.

Art. 4.° Las causas civiles o criminales pendientes se distribuirán por mitad entre los dos Juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Santiago en vista del rol que le remita el actual juez de letras del departamento.

Art. 5.° Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatro mil pesos en la instalacion del nuevo Juzgado.

Sala de la Comision, 18 de noviembre de 1896.—*Pedro Donoso Vergara.—R. Silva Cruz.—Máximo del Campo.—Julio Bañados Espinosa.—Anselmo Hevia R.—Pedro Bannen.—Cárlos A. Palacios Z.*

5.° De otro informe de la Comision de Lejislacion i Justicia sobre el desafuero pedido del señor Silva Vergara.

6.° De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 5 de noviembre de 1896.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para tomar razon, el decreto supremo número 1,371, seccion 1.ª, de 14 de setiembre de 1896, que ordena a la Intendencia Jeneral del Ejército poner a disposicion del Estado Mayor Jeneral la cantidad de dieziocho mil novecientos catorce pesos para que atienda al pago de cuentas por gastos de rancho i alojamiento de los oficiales alemanes contratados para el Ejército, mandándose deducir el gasto del ítem único de la partida 42 del presupuesto de Guerra.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando este decreto ilegal, porque la lei de 1.° de febrero de 1893 no concede a los oficiales del Ejército, a los cuales están asimilados los oficiales alemanes contratados, otros beneficios fuera de sueldos i gratificaciones de mando, que los viáticos cuando salen del lugar de su guarnicion en comision del servicio, i no reciben habitacion i rancho por cuenta fiscal.

Ademas, los contratos de los oficiales alemanes, a que se refiere el decreto supremo, no les conceden derecho para ser pagados de gastos personales i de sus familias ocasionados con motivo de sus alojamientos en los hoteles.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto representado, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.° de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i demas antecedentes que lo han motivado.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

(Copia del supremo decreto número 1,371, de 14 de setiembre de 1896, dictado por el Ministerio de Guerra i representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República el 23 de setiembre de 1896.)

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª, núm. 1,371.—Santiago, 14 de setiembre de 1896.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

La Intendencia Jeneral del Ejército pondrá a disposicion del Estado Mayor Jeneral la cantidad de dieziocho mil novecientos catorce pesos para que atienda al pago de las cuentas acompañadas por gastos de rancho i alojamiento de los oficiales alemanes contratados para el Ejército.

Impútese al ítem único de la partida 42 del presupuesto de Guerra.

Refrendese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—Montt.—*Luis Barros Borgoño.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.

(Copia del acta en que la Corte de Cuentas acordó representar al Presidente de la República el decreto supremo número 1,371, seccion 1.ª, de 14 de setiembre de 1896, dictado por el Ministerio de Guerra.)

«En Santiago, a veintitres de setiembre de mil ochocientos noventa i seis, el presidente del Tribunal sometió al conocimiento de la Corte de Cuentas el decreto supremo número 1,371, seccion 1.ª, del Ministerio de Guerra, fecha 14 del actual.

Este decreto ordena a la Intendencia Jeneral del Ejército poner a disposicion del Jefe del Estado Mayor Jeneral la cantidad de dieziocho mil novecientos catorce pesos para que atienda al pago de las cuentas acompañadas por gastos de rancho i alojamiento de los oficiales alemanes contratados para el Ejército, mandándose deducir el gasto del ítem único de la partida 42 del presupuesto de Guerra.

La lei de 1.° de febrero de 1893 no concede a los oficiales del Ejército, a los cuales están asimilados los alemanes, otros beneficios, fuera de sus sueldos i gratificaciones de mando, que los viáticos cuando salen del lugar de su guarnicion en comision del servicio i no reciben habitacion i rancho por cuenta fiscal.

Por otra parte, los contratos de los oficiales alemanes a que se refiere el decreto supremo i que la Corte ha tenido a la vista, no les dan derecho a que el Fisco pague las cuentas personales de esos oficiales i de sus familias desde el 15 de agosto al 31 de diciembre de 1895.

En mérito de estas consideraciones la Corte de Cuentas acordó representar el mencionado decreto al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.° de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—D. Puelma.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial*, secretario.»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.

(Copia del supremo decreto número 1,628, seccion 1.ª, de 3 de noviembre de 1896, por el cual se manda tomar razon del decreto número 1,371, seccion 1.ª, de 14 de setiembre último, que fué representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República el 23 de setiembre de 1896).

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª, núm. 1,628.—Santiago, 3 de noviembre de 1896.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas procederá a tomar razon del decreto núm. 1,371, seccion 1.ª, de 14 de setiembre próximo pasado, por el cual se ordena a la Intendencia Jeneral del Ejército poner a disposicion del jefe del Estado Mayor Jeneral la cantidad de dieziocho mil novecientos catorce pesos para que atienda al

pago de las cuentas de rancho i alojamiento de los oficiales alemanes contratados para el Ejército.

Tómese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*Manuel Bálnes*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.»

«Santiago, 7 de noviembre de 1896.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal para tomar razon del supremo decreto núm. 4,321, de 28 de octubre próximo pasado, que comisiona a don J. H. A. Schneider para que traslade a Inglaterra a vijilar la construccion del cable sub-marino que debe unir a Puerto Montt con Punta Arenas, fijándole la remuneracion de cincuenta libras esterlinas mensuales que deberán imputarse a la lei número 345, de 11 de febrero del corriente año.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando este decreto ilegal, porque la lei número 345, de 11 de febrero último, solo autoriza al Presidente de la República para contratar la construccion de un cable sub-marino entre Puerto Montt i Punta Arenas, i no para invertir esos mismos fondos en remunerar servicios de empleados, aunque éstos se presten con ocasion de aquel trabajo.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto representado a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.° de la citada lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i demas antecedentes que lo han motivado.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

(Copia del decreto núm. 4,321, de 28 de octubre de 1896, dictado por el Ministerio del Interior, i representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República el 5 de noviembre de 1896).

«República de Chile.—Ministerio del Interior.—Santiago, 28 de octubre de 1896.—Núm. 4,321.—He acordado i decreto:

1.° Comisiónase a don J. H. A. Schneider para que se traslade a Inglaterra a vijilar la construccion del cable sub-marino que debe unir a Puerto Montt con Punta Arenas.

2.° Terminada la construccion del referido cable el señor Schneider regresará a Chile en el mismo vapor que traiga el cable con el objeto de vijilar su colocacion.

3.° Será obligacion del señor Schneider indicar, de acuerdo con la Comision Naval, las condiciones que debe reunir el buque que va a adquirirse para el servicio del cable i de los faros i valizas.

4.° El Gobierno se reserva la facultad de poner término a esta comision en el momento que estime oportuno.

5.° El presente decreto se reducirá a escritura pública que firmará el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i el señor Schneider.

6.° La Tesorería Fiscal de Santiago entregará al señor Schneider la suma de ciento cincuenta libras esterlinas i la Legacion de Chile en Francia le abonará despues de tres meses desde la fecha, la remuneracion mensual de cincuenta libras esterlinas, debiendo imputarse el gasto total a la lei número 345, de 11 de febrero último.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*Aníbal Zañartu.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.

(Copia del acta en que la Corte de Cuentas acordó representar al Presidente de la República el decreto supremo número 4,321, de 28 de octubre de 1896, dictado por el Ministerio del Interior.)

«En Santiago, a cinco de noviembre de mil ochocientos noventa i seis, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 4,321, de 28 de octubre último último, espedido por el Ministerio del Interior, que le ha sido sometido por el Presidente del Tribunal.

En este decreto se comisiona a don J. H. A. Schneider para que se traslade a Inglaterra a vijilar la construccion del cable sub-marino que debe unir a Puerto Montt con Punta Arenas, fijándole la remuneracion de cincuenta libras esterlinas mensuales, que deberán imputarse a la lei número 345, de 11 de febrero último.

Esta lei autoriza al Presidente de la República para contratar hasta por la suma de ciento ochenta i seis mil libras esterlinas la construccion de un cable sub-marino entre Puerto Montt i Punta Arenas.

Sus términos son bastante claros; sin desatender su tenor literal que solo faculta al Supremo Gobierno a fin de que contrate la construccion del referido cable, no podria estenderse a ningun otro gasto que el que demande ese contrato, cualquiera que sea la atinjencia que se le atribuya con dicha construccion.

En mérito de lo espuesto, la Corte de Cuentas, considerando ilegal el espresado decreto, acordó representarlo al Presidente de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. X del artículo 5.° de la lei de 20 de enero de 1888.

Este acuerdo se ha tomado contra la opinion del Ministerio Zañartu, quien estima que el gasto de que se trata se halla dentro de la autorizacion que confiere al Gobierno la lei respectiva, por cuanto para llevar a cabo la construccion del cable sub-marino entre Puerto Montt i Punta Arenas, es esencial que el Gobierno disponga de los medios necesarios para vijilar la obra i asegurarse de la debida ejecucion del contrato, especialmente en lo relativo a la calidad del material que deba fabricarse, lo cual no podria obtener sino mediante la inspeccion técnica que establece el decreto número 4,321, de 28 de octubre último.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—D. Puelma.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial*, secretario.

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.»

(Copia del supremo decreto núm. 4,499, de 9 de noviembre de 1896, dictado por el Ministerio del

Interior, en el cual se manda tomar razon del decreto número 4,321, de 28 de octubre último, i que fué representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República el 5 de noviembre de 1896.)

«República de Chile.—Ministerio del Interior.—Santiago, 9 de noviembre de 1896.—Núm. 4,499.—Visto el oficio precedente, en que se comunica que la Corte de Cuentas acordó representar al Presidente de la República la ilegalidad del decreto núm. 4,321, de 28 de octubre último, que comisiona a don J. H. A. Schneider para que se traslade a Inglaterra a vijilar la construccion del cable sub-marino que debe unir a Puerto Montt con Punta Arenas;

Teniendo presente que la lei número 345, de 11 de febrero último, autoriza al Presidente de la República para contratar hasta por la suma de ciento ochenta i seis mil libras esterlinas la construccion de dicho cable i le da, por consiguiente, la facultad de disponer de los medios necesarios para vijilar la obra i asegurarse de la debida ejecucion del contrato, para lo cual tiene necesariamente que valerse de un inspector técnico que le dé garantías seguras sobre la calidad del material i requisitos indispensables para el buen funcionamiento del cable i en virtúd de la autorizacion que me confiere el núm. X del artículo 5.° de la lei de 20 de enero de 1888,

Decreto:

La Corte de Cuentas tomará razon del decreto núm. 4,321, de 28 de octubre último, que confiere una comision a don J. H. A. Schneider.

Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Aníbal Zañartu.*

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.»

7.° De cinco solicitudes particulares:

Una de algunos industriales de curtidurías de esta capital en la que piden se apruebe la indicacion formulada por el señor Bascuñan Santa María tendente a elevar a sesenta por ciento el veinticinco por ciento el impuesto de importacion de los chagríes, becerros, marroquíes i cabritillas; i que se imponga un derecho de esportacion de diez centavos por kilógramo a los cueros al pelo, de buei o de vaca i de ochenta centavos a los de cabro u oveja.

Otra de don Daniel E. Vial en que pide se eleve al sesenta por ciento el derecho de internacion de la magnesia fluida, sustancia que hace años él fabrica en el pais.

Otra del señor E. C. Spencer, a nombre de la sociedad anónima esplotadora de oro en Chile, en la que pide se declare libre de derechos de internacion el petróleo de primera destilacion destinado al uso de motores.

Otra de don David Acosta en que pide se le declare incluido en el número de los ex-empleados favorecidos por la lei de 14 de setiembre de este año que se les concedió una gratificacion.

I la última de don Andres Laiseca en la que pide se devuelva otra, con los antecedentes acompañados, presentada anteriormente a esta Cámara.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Si me permite el señor Diputado, haré presente a la Cámara que se ha dado cuenta de una solicitud en la que se pide devolucion de algunos documentos acompañados a una solicitud anterior. En conformidad a la costumbre establecida, se hará la devolucion en la forma acostumbrada, si nadie se opusiera.

Queda así acordado.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Chillan.

El señor OSSA.—Mis honorables colegas habrán tenido ocasion de imponerse, por las publicaciones de la prensa, de que pronto llegarán a Valparaiso los restos del honorable señor don José Manuel Irarrázabal, fallecido cuando era Senador de la República, que el Gobierno ha decretado hacerle honores públicos i que el Honorable Senado ha nombrado una Comision de su seno para que lo represente en la inhumacion de los restos del que fué uno de sus honorables i mas distinguidos miembros.

Ha sido costumbre invariable entre nosotros que cuando fallecen hombres tan eminentes como el señor Irarrázaval, las dos ramas del Congreso nombren comisiones especiales para que las representen en sus funerales.

Para nadie son desconocidos los importantes servicios prestados al pais por el señor Irarrázaval, que supo inmortalizar su nombre con su patriotismo, su abnegacion i su virtud, i no necesito, en consecuencia, estenderme mas para hacer su elojio en este recinto.

Son bastante estas sencillas palabras para fundar la indicacion que formulo a fin de que la Cámara acuerde nombrar una comision de su seno para que la represente en la recepcion solemne e inhumacion de los restos del que fué don José Manuel Irarrázabal.

El señor FELIU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FELIU.—La he pedido, señor Presidente, para rogar a la Cámara que tenga a bien nombrar una comision especial de su seno para que la represente en la recepcion e inhumacion de los restos del capitan Orella, que deben llegar en pocos dias mas a Valparaiso.

No necesito esponer ante la Cámara los fundamentos de esta indicacion. Saben mis honorables colegas que el capitan Orella fué el compañero de Prat i de Condell en el combate de Punta Gruesa.

I en la intelijencia de que ella ha de ser aceptada me permito proponer que la comision sea de cinco miembros, no dudando de que una comision igual ha de nombrar el Honorable Senado.

El señor OSSA.—Me adhiero con entusiasmo a la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Coquimbo, señor Feliú.

Tuve el honor de ser amigo del valiente capitan Orella i, aunque no lo hubiera sido, los servicios que prestó al pais lo hacen acreedor al homenaje que se trata de tributar a su memoria.

El señor VIDELA (Presidente).—Al someter a discusion las dos indicaciones que se han formulado, me hago un honor en declarar, contrariando la costumbre de que el Presidente no esponga sus personales opiniones sino que hable en nombre de las de la Cámara, me hago un honor, digo, en declarar que me

asocio a la *indicacion formulada* por el honorable Diputado por Chillan, como asimismo a la que ha formulado el honorable Diputado por Coquimbo.

Los méritos notorios, por nadie discutidos, del honorable señor don Manuel José Irarrázaval, como los no ménos notorios, si bien prestados en distintas esferas, del ilustre capitan Orella, no tengo yo para qué hacerlos valer i justifican ampliamente las indicaciones formuladas.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Por mi parte, yo encuentro algo irregular que estas comisiones de miembros del Congreso se nombren para que representen a la Cámara en los funerales de personas que no pertenecen a él. Si se adopta este sistema, si se nombran comisiones para que concurran a los funerales de todos los jefes del Ejército o de la Armada que hayan prestado servicios al pais, tendríamos que nombrarlas diariamente i valdria mas que creásemos una comision permanente con este objeto.

Comprendo que estas comisiones se nombren cuando se trata de un Senador o Diputado que hayan prestados grandes servicios al pais; pero considero que no es regular hacerlo tratándose de personas que han servido al pais en otra esfera mui distinta.

Ademas, esto no lo hicimos con Condell.....

El señor FELIU.—Pero eso se hizo con los restos de O'Higgins.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Es mui diverso el caso, señor Diputado; entónces se trataba de uno de los primeros padres de la Patria.

Se comprenden estas comisiones cuando se trata de grandes hombres que con sus relevantes servicios se hayan hecho acreedores a esta manifestacion de acatamiento de la Representacion Nacional. Hacer otra cosa, seria establecer una verdadera corruptela, porque mañana, cuando muera cualquier coronel, jeneral o almirante que hayan prestado al pais los mismos o mas importantes servicios que el capitan Orella, tendremos tambien que nombrar comisiones que nos representen en sus funerales.

Aceptando por completo la indicacion del honorable señor Ossa, por las consideraciones que ha hecho valer, pido votacion para la indicacion formulada por el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor VIDELA (Presidente).—A su debido tiempo serán sometidas a votacion las indicaciones formuladas.

En la sesion anterior se anunció por la Mesa que en la actual se trataria de la renuncia presentada por el consejero de Estado nombrado por esta Cámara, señor don Vicente Reyes. Va a darse lectura a dicha renuncia para que la Cámara, si lo tiene a bien, se pronuncie acerca de ella.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago 10 de setiembre de 1896.—Señor: Ruego a V. E. tenga a bien poner en conocimiento de esa Honorable Cámara que, por fundadas consideraciones, no me es posible seguir desempeñando el cargo de consejero de Estado que se dignó conferirme.

Quiera tambien V. E. trasmitir a la Honorable Cámara la espresion reiterada de mis agradecimientos por ese valioso testimonio de confianza.

Soi de V. E. mui obsecuente i seguro servidor.—*Vicente Reyes.*»

S. E. DE D.

El señor GUARELLO.—Lamento que no me fuese posible concurrir a las sesiones de esta Cámara en la semana pasada, cuando se discutió en jeneral el proyecto de reforma de la tarifa de aduanas, para manifestar a la Cámara que la acepto de lleno.....

En este momento me observa uno de mis colegas que lo que está en discusion es la renuncia del señor Vicente Reyes, i reservo las observaciones para despues que sea resuelto este incidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Si los señores Diputados consideran conveniente pronunciarse sobre la renuncia del señor Reyes ántes de ejercitar su derecho para provocar incidentes durante la primera hora, así procederíamos.

En discusion la renuncia.

Si no se usa de la palabra, ni se exijiera votacion, la daria por aprobada.

El señor PINOCHET.—Con mi voto en contra.

El señor VIDELA (Presidente).—Se recojerá votacion.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es el siguiente: cincuenta i siete votos por la afirmativa i once por la negativa.

El señor VIDELA (Presidente).—Aceptada la renuncia, va a procederse a la eleccion de la persona que ha de reemplazar al señor Reyes en el cargo de consejero de Estado.

El resultado de la eleccion entre 71 votantes, i siendo 36 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

Por el señor Sanfuentes don Enrique S....	42	votos
" " " Altamirano don Eulojio.....	8	"
" " " Irarrázaval don Cárlos.....	1	"
En blanco.....	20	"
Total.....	71	votos

El señor VIDELA (Presidente).—Queda, en consecuencia, elejido el señor don Enrique Salvador Sanfuentes.

El señor BELLO CODECIDO.—Pido la palabra, ántes de la órden del dia.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor BELLO CODECIDO.—He pedido la palabra, señor Presidente, para llamar la atencion de la Honorable Cámara i del Gobierno hácia lo que ocurre acerca de la administracion de justicia en Valparaiso.

Sucede que en la Corte de Apelaciones de aquel puerto existe actualmente, por recargo de trabajo o por otras causas, un atraso tan considerable en el despacho de los asuntos sometidos a su conocimiento, que se ha llegado a crear una situacion verdaderamente insostenible para los abogados i litigantes de aquella localidad.

Todos se quejan del retardo estraordinario que sufren las tramitaciones i fallos del Tribunal. Las causas permanecen en acuerdo durante largos meses i aun conozco varios casos en que el acuerdo se ha prolongado hasta por un año.

Los inconvenientes i perturbaciones que este órden de cosas acarrea para la correcta administracion de justicia i para los intereses particulares i comerciales que la reclaman, exijen la adopcion de medidas que

pongan pronto i eficaz remedio a las irregularidades que he apuntado.

Mis observaciones, señor Presidente, no tienen por objeto atacar la conducta funcionaria de los miembros del Tribunal, cuya competencia i rectitud no puedo poner en duda.

He querido simplemente dejar constancia del hecho de que no se da cumplimiento en la Corte de Valparaiso a lo dispuesto en la Lei Orgánica de Tribunales respecto del despacho de las causas en acuerdo, i anotar los inconvenientes i perjuicios que con este motivo se han producido.

Para que la Honorable Cámara pueda tomar conocimiento cabal de lo que espongo, i a fin de preparar la adopcion de medidas encaminadas a correjir estas irregularidades, me permito pedir que se oficie al señor Ministro de Justicia para que solicite de la Corte de Apelaciones de Valparaiso que informe a la brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1.° Número de causas pendientes del conocimiento del Tribunal, debiendo espresarse cuántas de éstas se hallan en acuerdo, en redaccion, en tramitacion i en estado de tabla.

2.° Fecha en que se vieron las causas en acuerdo i en redaccion, tiempo que han permanecido en estado de tabla las que en esa situacion se encuentren.

3.° Movimiento de causas en el presente mes i número de las sentencias espedidas de 15 de noviembre a la fecha del informe.

4.° Movimiento medio diario de ingreso i egreso.

Al pedir la palabra, me proponia tambien hacer algunas observaciones respecto de lo ocurrido con la organizacion del servicio de policía de seguridad de Valparaiso.

Se sabe que en virtud de la lei que puso en manos del Gobierno la direccion i mantenimiento de las policías desde el 1.° de setiembre último, el señor Renjifo, Ministro del Interior entónces, dictó un decreto organizando el servicio en Valparaiso i nombró el personal respectivo. Cuando entró en sus funciones el actual Intendente, encontró este servicio ya organizado i, sin embargo, pasó al Ministerio nuevas propuestas para reemplazar a los empleados nombrados anteriormente.

El Ministro del Interior dejó sin efecto el decreto por el cual se nombró a dichos empleados i de este modo destituyó al personal de la policía, sin tomar en cuenta las disposiciones constitucionales i legales que determinan la forma en que puede removerse a los empleados públicos.

Siguiendo en este camino, podrá mañana dejarse sin efecto, por ejemplo, el nombramiento de un Ministro de Corte i el nombrado se verá separado de su puesto sin que de nada le sirvieran las garantías que la Constitucion i las leyes le aseguran.

No quiero estenderme mas sobre este punto que considero de mucha gravedad, reservándome para ocuparme detenidamente en él cuando se encuentre presente el señor Ministro del ramo, i me limito a pedir que se oficie al señor Ministro del Interior para que se sirva remitir a la Cámara todos los antecedentes de este negocio.

El señor VIDELA (Presidente).—Se remitirán los oficios a que se ha referido el señor Diputado.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por San Felipe.

El señor ROBINET.—La ha pedido ántes el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver.

El señor VIDELA (Presidente).—Discúlpeme el honorable Diputado por Santiago. No habia oido a Su Señoría.

Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pedí la palabra al mismo tiempo que el honorable Diputado por Illapel, i aunque ya no es tiempo de que use de ella, voi a decir cuál era mi objeto.

Era para apoyar la indicacion formulada por el honorable Diputado por Chillan.

Es acto de reconocimiento i de justicia que la Cámara nombre una comision para que la represente en los funerales del señor don Manuel José Irarrázaval, hombre egrejio, cuyas cualidades nadie ha puesto en duda, que sirvió al pais con altura de miras, con patriotismo i con abnegacion. Reconocer sus méritos i virtudes es honrarse i honrar a su pais, porque la grandeza de ellos está no en su riqueza, sino en la grandeza de sus hijos i en la justicia que sabe hacerles. I mas honor que recordar los méritos del amigo en la tumba, es reconocer las virtudes del que fué siempre franco i noble adversario.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por San Felipe.

El señor VERDUGO.—El Supremo Gobierno, con motivo de tener que pedir próximamente propuestas para la provision de útiles para las escuelas públicas, ha tenido a bien dictar un reglamento con ese objeto i entre otras de las disposiciones hai la de preferir la industria nacional en igualdad de circunstancias.

Me permito llamar la atencion de la Honorable Cámara a que en la provision de libros, la industria nacional se encuentra en situacion desventajosa con respecto a la estranjera.

En Chile solo es libre el papel corriente de imprenta, o sea el de periódicos, i por el demas papel se paga un fuerte derecho; miéntras tanto, todo libro impreso es libre de derechos.

El estranjero presenta sus libros en magnífico papel satinado a las propuestas públicas, sobre los cuales no paga derecho alguno específico.

El industrial chileno presenta el mismo libro i con el mismo papel i tiene que pagar derechos fuertes sobre el papel; puesto que el papel de periódicos no serviria para la impresion de libros de uso diario para los niños i que no tendria duracion por el uso.

Lo mismo podria considerarse en jeneral en otros artículos, puesto que en todo caso el nacional paga las contribuciones jenerales del pais i las de sus operarios. Por estas razones presento el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara veria con gusto que en la provision de útiles para las escuelas públicas, el industrial del pais tenga un márjen de 10 por ciento sobre la industria estranjera.»

En apoyo de este proyecto hai el precedente que el Honorable Senado en otra ocasion, tratándose de la provision de locomotoras para el Ferrocarril del Estado, aprobó un proyecto de acuerdo en el mismo sentido.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado conjuntamente con las indicaciones formuladas con anterioridad.

El señor GUARELLO.—Continuando las observaciones que hace un momento iba a iniciar debo agregar que si hubiera estado presente cuando fué aprobado el proyecto que modifica los derechos de internacion i cuando se aprobó la indicacion del señor Verdugo sobre conceder preferencia al proyecto que obliga al Estado a proveer las oficinas con productos nacionales, les habria dado mi voto, aprovechando la ocasion para pedir al Gobierno ciertas esplicaciones.

Pero séame tambien permitido dar alguna esplicacion respecto a mi juicio acerca del proyecto sobre derechos de internacion.

Como lo sabe la Honorable Cámara, uno de los deberes del Diputado que habla es contribuir en la medida de sus fuerzas a la implantacion del réjimen proteccionista en la materia aduanera.

Cuando se sometió a una comision especial el proyecto del Gobierno que modifica los derechos de internacion, se llegó por medio de transacciones a formular el proyecto pendiente de la resolucion de la Cámara; i si bien acepté en la comision en jeneral el proyecto, no me encuentro de acuerdo con mis colegas respecto de ciertos detalles. Creia que en este asunto del impuesto debia haberse adoptado una base progresiva, pero como esta idea podia dificultar la reforma, acepté la idea de la comision.

Otra mui distinta habria sido la situacion actual si estas medidas protectoras se hubieran adoptado en 1892 cuando se dictó la primera lei de conversion.

Ello habria traido por consecuencia la disminucion de los consumos i de la importacion de un gran número de mercaderías que habrian ahorrado la salida del pais de grandes capitales cuyo monto es difícil apreciar.

Sin embargo, señor Presidente, cuando llegue la discusion particular del proyecto, tendré ocasion de manifestar algunas diferencias de detalle con las proposiciones de la comision. Por ahora, me limito a formular las observaciones jenerales que he espuesto para dejar constancia de mi opinion i de cuál habria sido mi conducta si me hubiera encontrado presente en la discusion que ha tenido lugar.

Con referencia al proyecto de acuerdo del honorable Diputado de San Felipe, debo decir que en el Reglamento dictado por el Ejecutivo a que Su Señoría se ha referido, he encontrado dos omisiones que quiero hacer notar. Considero que deben incluirse en él dos artículos que son mui importantes: las impresiones tipográficas i las locomotoras para los Ferrocarriles del Estado.

Por lo que toca a las locomotoras, debo recordar que desde tiempo atras me he esforzado en pedir que su construccion se encomiende a la industria nacional i en demostrar las ventajas que de ello resultaria para el Gobierno i para el pais en jeneral. Con el objeto de procurar que estas ideas se llevaran a la práctica, provoqué una reunion de industriales respetables en Valparaiso, solicitando su apoyo para prestijiar con él una indicacion que voi a tener el honor de hacer a la Cámara. Al efecto, esos industriales han firmado una solicitud que próximamente debe ser presentada, i para que la Cámara pueda estudiarla con conocimiento anticipado i pronunciarse sobre la indicacion que tendré el honor de formular, me permito pedir por ahora que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas rogándole que remita a la Cámara los datos siguientes:

1.° Número de locomotoras compradas por los Ferrocarriles del Estado desde 1892 adelante.

2.° Costo de ellas, desarmadas, i puestas en Valparaiso, reducido a la moneda de dieziocho peniques; i

3.° Cuántas han sido construidas en el pais.

Al mismo tiempo, pido que el señor Ministro solicite informe del jefe de la Maestranza de Valparaiso sobre el costo de las locomotoras construidas en ese establecimiento.

Traidos los datos que he enumerado, me encontraré en situacion de tratar la cuestion que he anunciado.

El señor VIDELA (Presidente.)—Se enviará al señor Ministro el oficio que ha solicitado el honorable Diputado de Valparaiso.

El señor PLEITEADO.—Hago indicacion para que, desde esta misma sesion, se acuerde discutir con preferencia a todo otro asunto la solicitud de desafuero del honorable Diputado por Lontué, que se encuentra pendiente de la consideracion de la Cámara.

Yo creo que debemos resolver pronto esta cuestion, tanto en obsequio del señor Diputado, cuya conducta está en tela de juicio, como en atencion a que se trata de un negocio judicial que está detenido en su curso miéntras la Cámara no tome resolucion sobre el desafuero del señor Silva Vergara.

Mi indicacion es de preferencia sobre todo otro asunto, desde hoi mismo i, ya sea ántes de la órden del dia si queda tiempo para ello, ya sea dentro de la órden del dia.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del honorable Diputado de Temuco. Como el negocio a que ella se refiere no es de corto aliento, es probable que tendrá que discutirse dentro de la órden del dia; i por esta razon yo me permito rogar a la Cámara que, ántes de ella, si queda tiempo en la primera hora, i aun en la segunda, se discuta con preferencia a todo otro asunto i aun sobre el desafuero, un proyecto que ha sido remitido por el Senado, por el cual se autoriza la permanencia de cuerpos del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso i hasta a diez leguas a su circunferencia. El feriado de la lei vijente vence el 20 del presente, i el retardo en el despacho del proyecto que indico traeria como consecuencia el considerable desembolso de fondos que importaria la traslacion de las fuerzas de la guarnicion fuera de Santiago.

Creo que mi indicacion contará con el asentimiento unánime de la Cámara.

El señor PLEITEADO.—Aunque entiendo que la autorizacion anterior vence el 22, no tengo inconveniente para aceptar la proposicion del señor Presidente, i modifico mi indicacion en la forma que Su Señoría ha indicado.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara ha oido que el honorable Diputado de Temuco ha aceptado la modificacion de su indicacion.

Queda ella en discusion conjuntamente con las demas que se han formulado.

El señor MONTT.—Desearia que se diera lectura a la indicacion del señor Verdugo.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La Cámara veria con gusto que en la provision de útiles para las escuelas públicas, el industrial del pais tenga un márjen de diez por ciento sobre la industria estranjera.»

El señor MONTT.—Me parece que la indicacion del honorable Diputado no es una cuestion que se pueda resolver en un simple proyecto de acuerdo, sino que es materia de lei.

Cuando se piden propuestas públicas para la provision de cualquier clase de artículos, ello se hace por medio de un decreto, por cuanto solo se toman en cuenta las condiciones de economía en el costo, buena calidad en los artículos, garantía de los proponentes i otras cosas semejantes, que pueden ser materia de un decreto. Pero ¿se podria hacer lo mismo, concediendo por un decreto un márjen del 10 por ciento, del 20, del 60 por ciento a los artículos nacionales sobre los estranjeros? ¿Se podria disponer, para proteccion a la industria nacional, de fondos que el Gobierno tiene para atender a las necesidades del Estado?

Yo no me pronuncio sobre el fondo de la cuestion, porque no tengo para qué hacerlo en este momento; pero sí creo poder afirmar que la cuestion que el señor Diputado por San Felipe trae al debate no puede ser resuelta por un proyecto de acuerdo sino por una lei. Tan es así, que existe un precedente al respecto, una lei que se discutió, por la cual se autorizaba al Ejecutivo para conceder ventajas a los proponentes nacionales en materia de artículos para los ferrocarriles. No sé si alcanzó a ser aprobado o si se discutió solamente; la he buscado en el *Boletin* i no he podido encontrarla, pero estoi seguro de que hubo esa discusion.

Creo que el honorable Diputado por San Felipe convendrá conmigo en que la idea que propone es materia de una lei, i si desea que ella surja puede proponerla en forma de proyecto de lei.

Deseaba simplemente hacer esta observacion i dejo la palabra.

El señor SILVA VERGARA.—He pedido la palabra, señor Presidente, para agradecer al señor Diputado por Temuco que se haya anticipado a pedir lo que yo deseaba solicitar de la Honorable Cámara, esto es, que acordara preferencia al informe de la Comision, relativo a mi desafuero.

Creo que cuando se trata de un asunto en que está comprometida la dignidad de un Diputado, es deber de cortesía de la Cámara postergar la consideracion de todo otro asunto para ocuparse solo de aquel que afecta personalmente a uno de sus miembros; con tanta mayor razon cuanto que se halla comprometida, como ántes he tenido ocasion de decirlo, la integridad misma de la Cámara.

Si hai un Diputado que se ha hecho indigno de la investidura popular, no debe tomar parte en las discusiones de la Cámara ni influir con su voto en las resoluciones de los asuntos que aquí se tratan, cuando la Constitucion le señala el puesto que debe ocupar.

Parece que la indicacion del señor Diputado por Temuco es solo para que se trate ese asunto en la primera hora de la presente sesion. Si así fuera, me permitiria ampliarla en el sentido de que, si en la primera hora no ha terminado la discusion de esta materia, se la continúe tratando a segunda hora, porque para mí éste es asunto de lata consideracion.

Aun cuando no conozco el informe espedido por la Comision, me encuentro en disposicion de dar inmediatamente todas las esplicaciones que sean necesarias; i en caso de que ese informe me fuera desfavorable, estoi dispuerto a rebatirlo porque me encuentro convencido de la rectitud de mis procedimientos. De tal manera que ni siquera he querido imponerme de los antecedentes del proceso en vista del cual el juez respectivo ha creido del caso pedir mi desafuero.

En atencion, pues, a estas consideraciones hago indicacion para que la Honorable Cámara acuerde tratar hoi mismo esta materia, incluyéndola en la órden del dia.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo observar al honorable Diputado por Lontué que la indicacion del señor Diputado por Temuco ha sido no solo para que se trate este asunto en la primera hora de la presente sesion, sino tambien para que se le dé preferencia dentro de la segunda hora.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Conozco algo, señor Presidente, el proceso de que se trata i creo que no es asunto que pueda discutirse en sesion pública.

Es un sumario iniciado por la justicia criminal a peticion del ministerio público, i en él figuran los nombres de diferentes personas, no solo el del honorable Diputado por Lontué, sino tambien el de los consejeros del Banco de Ahorros i otras personas.

Por este motivo, formulo indicacion para que este asunto se trate en sesion secreta, si es que se apruebe la preferencia pedida para él.

El señor VERDUGO.—El proyecto de acuerdo que he tenido el honor de formular, no es una cosa nueva en nuestro Parlamento, pues hace algunos años que en el Senado fué presentado uno análogo a éste por el señor Altamirano.

No recuerdo si en esta Honorable Cámara haya ocurrido tambien lo mismo; pero ya que mi proyecto ha encontrado oposicion, no tengo inconveniente para retirarlo, dejando sí constancia de que los estranjeros presentan sus libros en magnífico papel satinado, libros que entran al pais libres de derechos de aduana, porque son para el Fisco, miéntras que los que pueden presentar nuestros industriales se encuentran recargados con derechos de aduana, puesto que esos derechos tiene que pagarlos el papel con que son confeccionados.

Retiro, pues, mi indicacion, pero dejando constancia de este hecho porque desearia que tanto los industriales estranjeros como los nacionales se encontraran en iguales circunstancias.

El señor MONTT.—Creo que la mejor manera de consultar el propósito del honorable Diputado seria suprimir las exenciones de derechos de que gozan los artículos destinados para el Fisco, a fin de igualar así las condiciones de nacionales i estranjeros. Esto dije que me parecia mas natural que suprimir los derechos que paga el papel satinado, pues de esta

manera quedarian mejor consultados los intereses públicos. En mi concepto, todas las mercaderías que se internan para el Fisco deberian pagar los mismos derechos que si se internaran para particulares.

El señor VERDUGO.—Los libros en blanco, aunque tengan alguna impresion, pagan derechos; pero no los impresos i a la rústica, como los silabarios, gramáticas, etc. Estos entran libres de derechos i en mejor papel del en que se pueden imprimir aquí por el mismo precio, por cuanto esa clase de papel paga derechos de aduana.

Esta era la observacion que deseaba hacer presente.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por retirada la indicacion del señor Diputado por San Felipe.

Queda retirada.

El señor SILVA VERGARA.—He pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de oponerme a la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Illapel relativa a que el asunto que se refiere a mi desafuero se trate en sesion secreta.

La discusion de esta materia no es ya una novedad, pues se trata solamente de continuar aquí el debate que en sesion pública tuvo lugar en la Comision Conservadora, a peticion mia.

El que habla hizo publicar los antecedentes relativos a este asunto; la acusacion formulada por el promotor fiscal con todos los antecedentes que pudieran agravar o abonar la conducta de los individuos que aparecimos comprometidos en este proceso. Tambien se ha publicado un gran número de actas de las sesiones del consejo de aquel Banco en la parte que pudieran ser pertinentes al objeto que perseguia el fiscal, cual era el hacer pesar la responsabilidad correspondiente sobre los miembros de ese consejo que la tuvieran.

Todo hasta ahora se ha hecho en público, i no diviso por qué en lo sucesivo habríamos de guardar reserva sobre el particular.

Yo creo que cualquiera que sea el sentido de este informe, nosotros no podemos ya ser con él mas perjudicados de lo que lo hemos sido. I me parece que venir ahora a hacer oscuridad donde ya ántes se ha hecho luz, es perjudicial para nosotros, pues así no podremos ante el público destruir las inculpaciones que ya ante el público se nos ha hecho.

Yo habria deseado, en el primer momento, que no se hubiese hecho luz a este respecto; a mí no me alcanzaba en ningun caso lo que pudiera decirse; pero ya esto se ha hecho demasiado público. Se trata de un sumario en contra de varios individuos, i el cual ha sido motivo de pública conversacion en todas partes; no es éste un negocio escondido; de él se habló en la calle de Huérfanos, por iniciativa de nosotros mismos. De manera que nosotros, que no escondimos este negocio ántes, no podríamos aceptar que se le escondiera ahora cuando hemos sido públicamente inculpados. Tenemos derecho, por el contrario, para pedir que se nos dé una tribuna pública desde la cual defendernos.

Siento, pues, tener que oponerme a la indicacion de mi honorable amigo el señor González Errázuriz; pero creo que éste es, como mui bien lo dijo en la Comision Conservadora el honorable señor Risopatron, un asunto que ya ha salido del estado de sumario i, por consiguiente, no hai para qué guardar reserva sobre él.

El señor DELANO (don Alfredo.)—Querria saber si entre los asuntos incluidos en la convocatoria está un proyecto que ordena hacer ciertos trabajos para el mejor aprovechamiento de las aguas del rio Choapa. Si no estuviera, pediria que se dirijiera al Gobierno pidiéndole la inclusion de este proyecto.

El señor SECRETARIO.—No está, señor Diputado.

El señor PALACIOS.—Se ha presentado ya, señor Presidente, el informe de la comision acerca del proyecto que crea un nuevo Juzgado en el departamento de Curicó, i desearia saber si ese proyecto está incluido en la convocatoria.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Diputado.

El señor GONZALEZ ERRÁZURIZ.—Yo, realmente, siento que el honorable Diputado por Talca haya creido que mi indicacion para discutir en sesion secreta el desafuero, tiene por objeto coartar en algo el derecho de Su Señoría para vindicarse. Léjos de eso: yo deseo i espero que Su Señoría se vindique por completo de los cargos que se le han dirijido, i no tengo duda de que así sucederá.

Pero, teniendo conocimiento del sumario que se ha levantado, creo que no seria correcto llevar al conocimiento del público un negocio que hasta la fecha está pendiente de la justicia. Llegará el momento en que la justicia misma dará a la publicidad todo lo sucedido. Pero, miéntras tanto, creo que la Cámara no debe tratar en sesion pública un sumario, secreto por naturaleza i en el cual figuran los nombres de otras personas. Insisto, pues, en mi indicacion.

El señor SALINAS.—Pido a la Mesa que se sirva oficiar a S. E. el Presidente de la República a fin de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período estraordinario de sesiones, un proyecto que he tenido el honor de presentar con el objeto de modificar el artículo 130 del Código de Minería.

El señor GUARELLO.—Con referencia a la indicacion que habia formulado i que ha retirado el honorable Diputado por San Felipe, a mí me parece evidente que, al tiempo de imponerse i de resolver las propuestas a que se refirió Su Señoría será de buena fé, de equidad i de justicia tomar en consideracion el recargo de derechos de Aduana pagados por los fabricantes nacionales, por los artículos estranjeros empleados en la librería. De manera que, a mi juicio, esa diferencia debe ser tomada en cuenta en lo que respecta a la equitativa apreciacion de las propuestas.

Respecto al desafuero, creo yo que, estando este asunto en sumario, el secreto de él no puede ser violado por nadie, mucho ménos por la Cámara. Lo que no pueden hacer los particulares, lo que no puede hacer el mismo juez de la causa, tampoco puede hacerlo la Cámara. Sensible es, sin duda, que el honorable Diputado por Talca no pueda hacer una defensa tan pública como lo desea; pero, por encima de eso, está la obligacion que tenemos de ajustarnos estrictamente a la lei, la cual ordena que todo sumario sea secreto.

Así, pues, a mi juicio, es evidente que la discusion

de las piezas que sirven de antecedente al desafuero debe hacerse en sesion secreta.

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo señor Presidente, que no figura entre los asuntos incluidos en la convocatoria, un proyecto de lei que tuve el honor de presentar en las sesiones ordinarias, referente a introducir ciertas reformas en la lei municipal. A pedido del señor Ministro del Interior, ese proyecto quedó para discutirse como un proyecto separado. Me permito solicitar de la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro del Interior pidiendo la inclusion de ese proyecto.

I me permito tambien hacer una peticion análoga respecto de un proyecto, aprobado ya por esta Cámara i que está pendiente en el Honorable Senado, que tiene por objeto reglamentar el uso de las aguas de regadío como fuerza motriz.

El señor VIDELA (Presidente.)—La Mesa se hará un deber en dirijir los oficios que han pedido los señores Diputados.

El señor FUNSTER.—He sabido que se ha presentado a la Cámara una solicitud de varios fabricantes de productos químicos, en que piden que se tomen en cuenta las observaciones que formulen. al discutirse la reforma de la tarifa de Aduanas.

Rogaria al señor Presidente que cuidara de que esa solicitud se pusiera sobre la mesa para considerarla en momento oportuno.

El señor VIDELA (Presidente.)—No hai en la Mesa de la Cámara, señor Diputado, mas que una solicitud en ese sentido.

Todas ellas, como todas las que se presentan a la Cámara, quedan a disposicion de los señores Diputados i, sobre todo, de los miembros de las comisiones respectivas.

El señor FELIÚ.—Aprovecho la oportunidad de haber pedido el honorable señor Bello Codecido que se dirija un oficio al señor Ministro de Justicia haciéndole algunas observaciones acerca de la administracion de justicia en Valparaiso i de los grandes retardos que sufre, para pedir que en el mismo oficio se solicite la inclusion en la convocatoria de un proyecto que presenté hace mas de un año, que fué aprobado por esta Cámara i que está pendiente en el Honorable Senado.

Es un proyecto mui sencillo i cuya discusion demandaria solo pocos minutos.

Entre otras cosas contiene este proyecto la disposicion que ordena a los tribunales despachar las causas que hayan quedado en acuerdo en horas estraordinarias, dejando las cuatro horas de asistencia diaria para el despacho de las nuevas causas que ingresan a secretaría. I en jeneral su despacho no significa otra cosa que la aplicacion a las cortes de provincia de ciertas reglas de procedimientos que hoi se observan solo en la de Santiago.

Por lo demas, creo que el despacho de esta lei allanaria muchos de los inconvenientes que ha denunciado el honorable Diputado por Valparaiso.

Hago indicacion formal en este sentido.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del honorable Diputado por Chillan para nombrar una comision que asista a las honras fúnebres decretadas en honor de los restos del señor Manuel José Irarrázaval.

Como no se ha hecho oposicion, la podria dar por tácitamente aprobada.

Aprobada.

En la próxima sesion propondré a la Cámara los Diputados que han de formar parte de ella.

En votacion la indicacion del señor Feliú para que se nombre una comision que concurra a la recepcion de los restos del capitan Orella.

El señor BARRIGA.—¿Insiste el señor Diputado por Ovalle en su oposicion?

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Sí, señor; insisto.

Votada la indicacion, fué aprobada por 53 votos contra 7.

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito proponer para miembros de esta comision a los señores Fisher, Feliú i Saavedra.

Quedarán designados, si nadie se opone.

Acordado.

La indicacion del señor Presidente para discutir de preferencia el proyecto que autoriza la permanencia de tropas del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, fué aprobada tácitamente.

La indicacion del señor Pleiteado para ocuparse, a continuacion del proyecto anterior, i con preferencia a todo otro asunto, del desafuero del señor Silva Vergara, fué aprobada tácitamente.

La indicacion del señor González Errázuriz, para tratar del asunto anterior, en sesiones secretas, fué aprobada por 46 votos contra 11, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado, corresponde a la Cámara ocuparse en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para mantener fuerzas del Ejército en el lugar en que celebra sus sesiones el Congreso i a diez leguas a su circunferencia.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Daré por aprobado el proyecto, si no se hace oposicion.

Aprobado.

I si no hubiere inconveniente, se tramitaria sin esperar la aprobacion del acta.

Así se hará.

Se suspende por cinco minutos la sesion, a fin de que la Cámara se constituya en sesion secreta.

A segunda hora la Cámara se constituyó en sesion secreta, para ocuparse en la peticion del primer Juzgado del Crímen de Santiago sobre desafuero del señor Diputado por Lontué, don José Antonio Silva Vergara.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.